

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) RD. de 24 septiembre, 1985 n° 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) RD. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

Madrid, 14 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Fdo.: Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Au. Crespo Salazar, SA.

Último domicilio conocido: José Antonio, 5. - 14660 Cañete de Las Torres (CO).

Expediente: BD-390.3/93.

Introcción: No efectuar el tiempo de descanso establecido.

Preceptos infringidos: Art. 142 n(1), 1990 (2) (3) y 143 (1).

Sancionable por: 20.000.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA

ANUNCIO. (PP. 2644/93).

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, se

Hace saber:

1. Que todos los Ayuntamientos de la provincia de Almería a excepción de los de: Almería capital, El Ejido y Raquetas de Mar, han solicitado a la Excmo. Diputación Provincial la asunción por delegación de funciones en materia de gestión tributaria respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI); y asimismo análoga solicitud han cursado todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto Almería capital, El Ejido, Raquetas de Mar, Alcoleo, Senés, Turrillas y Vélez Blanca respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en virtud de sendos acuerdos plenarios y demás requerimientos legales conforme a lo establecido en el Art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 7 y Disposición Transitoria 11ª 2 de la Ley 30/80 de 8 de septiembre, reguladora de los Haciendas Locales.

2. Que el Pleno de esta Excmo. Diputación en sesión ordinaria celebrado el día 25 de junio de 1993, acordó aceptar las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos referidos, asumiendo las competencias que por ley se les atribuye o éstas en materia de gestión tributaria del IBI y del IAE (Arts. 78, 92 y concordantes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), en los más amplios términos comprensivos, conforme a la siguiente relación meramente enunciativa y no limitativa, en cuanto a su alcance y contenido de:

Realización de liquidaciones en orden a la determinación de las deudas tributarias.

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

Elaboración y aprobación de listas cobradoras y exposición pública de las mismas.

Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos.

Liquidación y recaudación de intereses de demora.

Remisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión señalados anteriormente.

Inspección, sin perjuicio de las competencias de la Administración Tributaria del Estado y conforme, en su caso, con las fórmulas legales de colaboración que pueden establecerse o concertarse.

Asistencia e información al contribuyente.

Todo lo cual, se hace público en cumplimiento del acuerdo plenario citado por aplicación de la legalidad vigente para general conocimiento.

Almería, 17 de julio de 1993.- El Presidente, Tomás Azorín Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (ALMERÍA)

EDICTO. (PP. 2502/93).

Dña. María Elena Sánchez Valdivia, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Hago saber: Que el ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente sendos expedientes de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dalías, a instancia de D. José Martín Criado el primero y de Dña. Encarnación Barrionuevo López el segundo, por la que se someten a información pública, durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 128 del Reglamento de Planeamiento. Durante dicho período quedarán los expedientes a disposición de cualquiera que desee examinarlos, en la Secretaría, y deducir las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dalías, 2 de agosto de 1993.- La Alcaldesa, María Elena Sánchez Valdivia.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2550/93).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de julio de 1993, el Proyecto de Urbanización del Parque Urbano Multiusos en los terrenos de la Granja Agropecuaria sitos en la Avda. de España, de esta ciudad de Priego de Córdoba, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, se expone al público por plaza de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser consultado el expediente en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse durante dicho plazo las alegaciones que pudieran producirse.

Priego, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde Actal., Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO. (PP. 2566/93).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de julio de 1993, el Proyecto de Urbanización de la prolongación de la calle Transmonjas de esta ciudad de Priego de Córdoba, promovido por D. Manuel García Quero, se expone al público por plaza de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser consultado el expediente en la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse durante dicho plazo las alegaciones que pudieran producirse.

Priego, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde Actal., Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1993, adoptó acuerdo de convocar plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Local, conforme a la Oferta de Empleo Público, inserta en el B.O.E. del día 2 de Febrero de 1993, las cuales se regirán por las siguientes:

B A S E S

L.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 5 plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de Destino 14, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición libre de 5 plazas será necesario:

- a) Ser español
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros para hombres y 1,65 metros para mujeres.
 - d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente.
 - e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, B2 y C1.
 - g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
 - h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Jaén, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.